

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARIA

###### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante de plantilla que existe, al capitán de Artillería D. Mario Santa Ana y Ortiz, que sirve actualmente en el quinto regimiento montado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 12 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

##### SECCIÓN DE INFANTERÍA

###### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien, por resolución de 8 del actual, conferir el mando del batallón Cazadores de Estella núm. 14, al teniente coronel de Infantería D. Alfredo Muñiz Bailly, jefe de las prisiones militares de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

##### SECCIÓN DE CABALLERÍA

###### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Caballería D. Federico Goyri de la Llera, con destino en el regimiento Lanceros de la Reina, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por este Consejo Supremo en 10 del mes actual, se ha servido

concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Africa Medina y Richard.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 12 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

##### SECCIÓN DE ARTILLERÍA

###### ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de Artillería (E. R.), retirado en esa región, D. Ceferino Alleje Alleje, en solicitud de que se le conceda el empleo de primer teniente, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de agosto último, se ha servido desestimar la expresada petición por carecer de derecho á lo que solicita el recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 11 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

###### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Artillería que figuran en la siguiente relación, que principia con Don Juan Martínez Añibarro y termina con D. Pedro Rodríguez de Toro y Mesa, conde de los Villares, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que el comandante D. Juan Torres y Ternero, á quien se destina en comisión á la fábrica de Artillería de Sevilla, perciba el sueldo entero de su empleo con cargo al capítulo 5.º, artículo 5.º y la gratificación que le corresponda con cargo al capítulo 3.º, artículo 2.º del vigente presupuesto de este departamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
San Sebastián 12 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

*Relación que se cita.*

**Tenientes coroneles**

- D. Juan Martínez Añibarro, ascendido, de la fábrica de Toledo, á excedente en la primera región.
- Joaquín Ferrán y Gisbert, ascendido, de supernumerario sin sueldo en la tercera región, continúa en la misma situación.

**Comandantes**

- D. José Monasterio y Ollivier, de la comandancia de Ceuta, á la de Algeciras.
- Patricio de Antonio y Martín, de la comandancia de Algeciras, á la de Ceuta.
  - José del Pozo y Campanón, del depósito de armamento de Badajoz, á excedente en la primera región.
  - Juan Torres y Ternerero, ascendido, de la fábrica de Artillería, á excedente en la segunda región y en comisión en dicha fábrica.
  - Luis Mazeret y Altad, ascendido, de la fábrica de Murcia, á la de Toledo.

**Capitanes**

- D. Joaquín Mariné y Sánchez, de este Ministerio, á la fábrica de pólvora de Murcia.
- Benito Sardá y Mayet, de la comandancia de Mallorca, á la fábrica de Artillería.
  - Victoriano López Pinto y Sevilla, vuelto á activo, de supernumerario en Baleares, á la comandancia de Mallorca.
  - Ramón Frontera y Aurrecoechea, excedente en la primera región, al depósito de armamento de la Coruña.
  - Alfonso Cano y Orozco, excedente en la primera región, al quinto regimiento montado.
  - Félix Gil y Verdejo, de la subinspección de la séptima región, á la comandancia del Ferrol.
  - Mariano Sivera y Verdeguer, de la comandancia de Cartagena, á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Filipinas de Reus.
  - Juan Lopera y Hurtado, ascendido, de la comandancia de Melilla, queda en la misma.
  - Manuel Valenzuela y de la Rosa, ascendido, del séptimo regimiento montado, á excedente en la quinta región.
  - Carlos Alfonso de Comesaña, ascendido, del primer regimiento montado, á excedente en la segunda región.
  - Enrique Guiloche y Bonet, ascendido, del décimo regimiento montado, á excedente en la primera región.
  - Rafael López Sanjuan, ascendido, de la comandancia de Cádiz, á excedente en la segunda región.

**Primeros tenientes**

- D. Joaquín Grases y Fabres, de la comandancia de Gran Canaria, al 9.º regimiento montado.
- Rafael Ferrer y Pérez, de la comandancia de Gran Canaria, al 11.º regimiento montado.
  - Manuel Turrez y Usun, de la comandancia de Tenerife, al 11.º regimiento montado.
  - Vicente Penado y Vidal, de la comandancia de Tenerife, al 7.º regimiento montado.
  - Joaquín Orduña y Odriozola, vuelto á activo de reemplazo por enfermo, á la comandancia de Menorca.
  - José Alvarez y Guerra, del Colegio de Huérfanos de Santa Bárbara y en comisión en el taller de preci-

sión, á la comandancia de Pamplona, continuando en la misma comisión.

- D. Pedro Rodríguez de Toro y Mesa, Conde de los Villares, del segundo regimiento de montaña y en comisión en la Subinspección del primer Cuerpo de ejército á la comandancia de Algeciras, continuando en la misma comisión.

San Sebastián 12 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: Accediendo lo solicitado por el primer teniente del 11.º regimiento montado de Artillería Don Francisco de Jáudenes y Lozano, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de prórroga de licencia por enfermo para Camarena (Teruel) y Vichy (Francia), con arreglo al artículo 26 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
San Sebastián 11 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército:

Señores General del quinto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la comandancia de Artillería del Ferrol D. José de Acevedo y Saavedra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Isabel Galán y Arrabal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
San Sebastián 12 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Galicia y General del séptimo Cuerpo de ejército.

**SECCION DE ADMINISTRACIÓN MILITAR**

**ALUMBRADO**

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 21 de agosto próximo pasado, proponiendo el aumento de cuatro luces extraordinarias, para el alumbrado de los patios y dependencias principales del cuartel de San Pedro de Palma de Mallorca, donde se halla alojado el grupo de campaña y parte de la fuerza de plaza de la comandancia de Artillería de Mallorca, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar la reunión de la junta reglamentaria para que pueda redactarse el acta que ha de servir de base á la concesión del referido suministro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
San Sebastián 11 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Baleares.

**INDEMNIZACIONES**

Excmo. Sr.: Vistas las instancias que cursó V. E. á este Ministerio, promovidas por los oficiales de Caballería

comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Luis Rodríguez Moncada y termina con D. José Ruibal Miramontes, en súplica de indemnización por asistencia á los concursos hípicas celebrados el año último en los puntos que se expresan, el Rey (q. D. g.) se ha servido otorgar á los recurrentes los beneficios del art. 10 del vigente reglamento de indemnizaciones durante el tiempo invertido en la asistencia á dichos concursos, debiéndose verificar las reclamaciones en adicionales al ejercicio cerrado de 1905, en la forma

reglamentaria y con la justificación prevenida para el abono de esta clase de devengos:

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 11 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

*Relación que se cita.*

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Concursos á que han asistido
Drag. de Numancia.....	Capitán.....	D. Luis Rodríguez Moncada.....	San Sebastián y Zaragoza.
Caz. de Tetuán.....	Otro.....	» Luis Rodríguez Caula.....	Coruña.
Drag. de Santiago.....	1. er teniente.....	» Eugenio Rodríguez Solano.....	Santander, Valladolid, San Sebastián y Zaragoza.
Idem de Montesa.....	Otro.....	» Arturo Llarde Castresana.....	Zaragoza.
Caz. de Tetuán.....	Otro.....	» José Serantes González.....	Coruña.
Drag. de Numancia.....	Otro.....	» José Ruibal Miramontes.....	Idem.

San Sebastián 11 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el coronel subinspector del 7.º tercio de ese cuerpo, D. Félix García Cano, en súplica de indemnización por su asistencia á la revista de armamento pasada á la comandancia de Tarragona en julio de 1902, siendo subinspector accidental del 17.º tercio, el Rey (q. D. g.) se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 10 del vigente reglamento de indemnizaciones durante el tiempo invertido en el desempeño de la comisión de referencia; debiéndose verificar la reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1902, con aplicación á la sección de Gobernación de su presupuesto, en la forma reglamentaria y con la justificación prevenida para el abono de esta clase de devengos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 11 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el primer teniente de ese cuerpo, D. Atanasio de Pando Gómez, en súplica de indemnización por comisiones desempeñadas con motivo de revistas de puestos é instrucción de diligencias judiciales en los años 1902 y 1905, el Rey (q. D. g.) se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 10 del vigente reglamento de indemnizaciones, durante el tiempo invertido en el desempeño de las comisiones de referencia, debiendo practicarse la reclamación en adicionales á los ejercicios cerrados de 1902 y 1905, según la época de los devengos, con aplicación á la sección de Gobernación de sus presupuestos, en la forma reglamentaria y con la justificación prevenida para su abono.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 11 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el primer teniente de ese cuerpo, D. Francisco de Diego Crespo, en súplica de indemnización por revistas de puestos agregados á los de su línea durante varios meses del año último, el Rey (q. D. g.) se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 10 del vigente reglamento de indemnizaciones, durante el tiempo invertido en el desempeño de la comisión de referencia, debiéndose practicar la reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1905, con aplicación á la sección de Gobernación de su presupuesto, en la forma prevenida y con la justificación reglamentaria para el abono de esta clase de devengos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 11 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares se efectúe la remesa de 200 lámparas modelo 1897, con destino al parque administrativo de suministros de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 11 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

**SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES**

**RECOMPENSAS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Ceuta núm. 60, Mariano Alvarez Aranda, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 10 de agosto próximo

pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 7'50 pesetas al mes durante el tiempo de servicio activo, como comprendido en la regla 3.ª del art. 6.º de la real orden circular de 25 de septiembre de 1896 (C. L. núm. 260), en armonía con la de 31 de octubre de 1902 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 11 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Ceuta núm. 60, Baltasar Manso y Serrano, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 10 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 7'50 pesetas al mes durante el tiempo de servicio activo, como comprendido en la regla 3.ª del art. 6.º de la real orden circular de 25 de septiembre de 1896 (C. L. núm. 260), en armonía con la de 31 de octubre de 1902 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 11 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del batallón Disciplinario de esa plaza, Elías Cárdenas Latorre, en instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 9 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 7'50 pesetas al mes durante el tiempo de servicio activo, como comprendido en la regla 3.ª del art. 6.º de la real orden circular de 25 de septiembre de 1896 (C. L. núm. 260), en armonía con la de 31 de octubre de 1902 (C. L. núm. 249).

Dé real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 11 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el director de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo de segundo teniente alumno á los nueve alumnos que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Amadeo Sola Leal y termina con D. Roberto Adame y Bianchy, por haber terminado con aprovechamiento el tercer año del plan de estudios de dicha Academia, y los cuales disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad de 11 del actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 12 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

### Relación que se cita

Clases	NOMBRES
Primer teniente ejército, alumno.....	D. Amadeo Sola y Leal.
Alumno.....	» Raul Moya y Alzáa.
Idem.....	» Joaquín Pérez-Seoane y Díaz-Valdés.
Idem.....	» José Otero y Montes de Oca.
Idem.....	» José Adrados y Sempere.
Idem.....	» José Gil y Otero.
Idem.....	» José Rexach y Fernández Parga.
Idem.....	» Gabriel Sevillano y Díaz de Liaño.
Idem.....	» Roberto Adame y Bianchy.

San Sebastián 12 de septiembre de 1906.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las dependencias centrales

### INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJERCITO

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada en 22 de mayo de 1904 por el comandante militar de Morón de la Frontera, formulada por el primer teniente de Infantería (E. R.), D. Juan Gamero Navarro, en súplica de que se determine qué comisión liquidadora ha de reclamar las diferencias de sueldo de segundo á primer teniente que le correspondieron en los meses de septiembre á diciembre de 1897, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó, de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, que el interesado tiene derecho á las diferencias de sueldo referidas, las cuales serán reclamadas por la Comisión liquidadora del batallón Cazadores de Tarifa, que es donde estaba destinado el interesado en dicha época, sin perjuicio de que por la habilitación de expectantes á embarco afecta á la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba se le forme el ajuste final en vista de los parciales que le remitan los distintos cuerpos á que ha pertenecido.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1906.

El Inspector general,  
Miguel Bosch

Excmo. Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmos. Señores Ordenador de pagos de Guerra, General inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y subinspecciones de Ultramar y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.